



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0165-2025/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 19 de marzo de 2025.

VISTO: El acuerdo adoptado en la Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 14 de marzo de 2025 y su continuación el 18 de marzo del presente año, sobre el asunto que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1282-2017/UNTUMBES-CU, del 11 de agosto de 2017, se resuelve “*APROBAR el REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, documento técnico constituido de 07 páginas, 04 capítulos, 37 artículos y tres disposiciones complementarias, cuyo texto, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de la presente Resolución*”;

Que, mediante Oficio N° 004-2025/UNTUMBES-D-U, del 18 de marzo de 2025, el Defensor Universitario, solicita al señor Rector, informa sobre la asistencia técnica llevada con representantes de SUNEDU. En la cual, solicita la modificación del Artículo 8° y la segunda disposición complementaria del REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES;

De conformidad al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, corresponde modificar de oficio lo advertido, de acuerdo como se consigna en la parte resolutive;

Que, de acuerdo a argumentos expuestos y estando al acuerdo unánime por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 14 de marzo de 2025 y su continuación el 18 de marzo del presente año, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución N° 1282-2017/UNTUMBES-CU, del 11 de agosto de 2017, solo en el extremo del **artículo 8°** y la **segunda disposición complementaria** del REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

“Artículo 8°.- La atención de la Defensoría Universitaria se brindará a través de la pagina web de la UNTUMBES y en forma presencial en la oficina de la defensoría.

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

Segunda. - *El plazo de designación como Defensor Universitario es de cuatro (04) años, pudiendo reelegirse por un periodo más”*

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 0165-2025/UNTUMBES-CU.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Defensoría Universitaria y demás órganos competentes, para que procedan en consecuencia.

Dada en Tumbes, del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. - (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ. RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

C.c:
✓ RECTORADO - EEBJ
✓ VRAC-VRINV-DU
✓ ARCHIVO.
EENJ/RECTOR
IAPS/SEC.GENERAL
Jclf.